

REF: Autoriza "Fondos Fijos" para operaciones de gastos menores y viáticos año 2026.

SANTIAGO

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto N° 1.263 del año 1975, Ley N° 21.796 "Presupuesto del Sector Público para el año 2026", publicada en el D.O. de fecha 12.12.2025, Resolución N° 36 del 2024, de la Contraloría General de la Republica. La Resolución Exenta de SEC N° 303 / 08.02.2010, la cual establece el orden de las subrogancias para las Direcciones Regionales de la Institución, Resolución Exenta SEC N° 503 de 2011, la cual delega facultades en los Directores Regionales y Resolución Exenta N° 29.817 del 12.07.2019.

CONSIDERANDO:

1) La necesidad de dotar a las Direcciones Regionales de SEC y a la Región Metropolitana de fondos para solventar gastos menores de consumos básicos y otros, para el normal funcionamiento, comprendido en el ítem del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumos".

2) Dichos fondos se encuentran sujetos a rendiciones de cuentas mensuales, acorde con las disposiciones y reglamentaciones vigentes emanadas por los organismos de control, como asimismo, de las instrucciones internas impartidas.

3) Que las Direcciones Regionales y/o Provinciales, tienen la obligatoriedad de pagar, los gastos mensuales en lo referido a luz, agua, gas, honorario de aseo; con los fondos de gastos generales que le son asignados.

4) Que además requieren contar con presupuesto de manera anual sin rendición de cuentas para los conceptos de viáticos en territorio nacional y gasto en bencina.

5) Que además se deberá revisar una vez al año los montos asignados de viáticos y bencina teniendo la posibilidad de realizar adecuaciones dentro de cada zona establecida para el efecto.

6) Las facultades y atribuciones que la Ley me confiere.

RESUELVO:

1° Autorízase, fondos globales anuales a disposición de las siguientes Direcciones Regionales, Oficinas provinciales y Área Metropolitana, a contar del 1° enero al 31 diciembre 2026 y presupuesto anual, por los montos que se detallan:



DIRECCIONES REGIONALES Y OF. PROVINCIALES	FUNCIONARIO ASIGNADO	VIÁTICOS (\$) GASTO MÁXIMO	BENCINA GASTO MÁXIMO	BIENES Y SERVICIOS (\$) GASTO MÁXIMO	
		ANUAL	ANUAL	MENSUALES	ANUAL
Arica	Director Regional	1.111.416	807.000	423.600	5.083.200
Iquique	Director Regional	1.608.391	1.025.000	555.000	6.660.000
Antofagasta	Director Regional	2.444.213	1.558.000	465.800	5.589.600
Copiapó	Director Regional	1.567.730	999.000	371.700	4.460.400
La Serena	Director Regional	1.816.217	1.157.000	757.300	9.087.600
Viña del Mar	Director Regional	3.686.649	1.949.000	678.555	8.142.660
Rancagua	Director Regional	3.072.208	1.478.000	497.800	5.973.600
Talca	Director Regional	2.936.670	1.871.000	470.600	5.647.200
Concepción	Director Regional	3.505.932	2.234.000	747.500	8.970.000
Ñuble	Director Regional	1.902.058	1.012.000	338.200	4.058.400
Temuco	Director Regional	2.959.259	2.167.000	669.260	8.031.120
Valdivia	Director Regional	1.287.616	821.000	788.300	9.459.600
Osorno	Profesional	0	700.000	355.600	4.267.200
P. Montt	Director Regional	2.792.095	1.779.000	477.900	5.734.800
Coyhaique	Director Regional	1.612.910	1.028.000	496.260	5.955.120
P. Arenas	Director Regional	1.161.114	741.000	538.480	6.461.760
TOTAL DIRECCIONES REGIONALES		33.464.478	21.326.000	8.631.855	103.582.260



REGION METROPOLITANA					
OFICINAS CENTRALES	FUNCIONARIO ASIGNADO	VIÁTICOS (\$) GASTO MÁXIMO	BENCINA GASTO MÁXIMO	BIENES Y SERVICIOS (\$) GASTO MÁXIMO	
		ANUAL	ANUAL	MENSUALES	ANUAL
División Jurídica	Jefe División			141.400	1.696.800
Combustibles Líquidos	Jefe Unidad			168.000	2.016.000
R. Metropolitana	Jefe Subdepto Administración			727.300	8.727.600
R. Metropolitana	Jefe Subdepto Finanzas			168.000	2.016.000
Total Región. Metropolitana				1.204.700	14.456.400
Total General		33.464.478	21.326.000	9.836.555	118.038.660

2°.- Dispóngase el pago de los montos indicados y sus reposiciones, previo la rendición de cuentas, la que deberá ser una sola por mes, es decir un máximo de doce, para gastos efectuados en el año 2026.

3°.- El no pago oportuno de los servicios detallados en el considerando 3), generará responsabilidades administrativas de acuerdo a la Ley.

4°.- Impútese el gasto de Bienes y Servicios de Consumo, Subtítulo 22 y Viáticos personal planta 21.01.004; viáticos personal contrata 21.02.004, viáticos honorarios 21.03.001.

Anótese y Comuníquese

CHRISTIAN MIÑO CONTRERAS  
JEFE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



Caso:2399044 Acción:4140771 Documento:4880942  
V°B° RRA/IOD/PKC/NMM